

Medellín, 01/03/2017

PARA: Personal adscrito a la Dirección de Titulación Minera y Archivo
Usuarios Secretaría de Minas

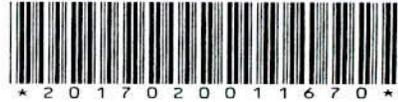
DE: Despacho de la Secretaría de Minas

ASUNTO: Procedimiento para la Liberación de Áreas de Propuestas de Contrato de Concesión Minera

La presente circular tiene por objeto poner en conocimiento tanto a los funcionarios adscritos a la Dirección de Titulación Minera, como a los usuarios de la Secretaría de Minas, de las actividades y actuaciones que se adelantarán de manera previa a la liberación de áreas de Propuestas de Contrato de Concesión Minera.

Este procedimiento busca dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que deben regir las actuaciones administrativas de los entes gubernamentales, exhortando a los funcionarios que en éste participan, para que se dé cabal cumplimiento al mismo.

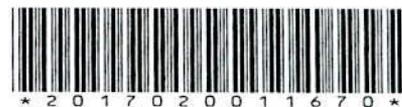




PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE ÁREAS DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	<p>Proyección del acto administrativo (Resolución) que determina la causa de la Liberación del área de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, con fundamento en el resultado del estudio técnico emitido por los profesionales de la Dirección de Titulación Minera.</p> <p>De manera posterior, se procede con la revisión del Director de Titulación Minera, quien después de evidenciar que el mismo se encuentra acorde con la normatividad y los fundamentos fácticos, dará visto bueno y trasladará para revisión y firma a de la Secretaria de Minas.</p>
2	<p>Una vez firmado el acto administrativo por la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, se procederá con la radicación del mismo en la plata forma del Sistema de Gestión Documental Mercurio 6.0.</p>
3	<p>El abogado jurídico que proyectó el acto administrativo (Resolución) que dará lugar a la Liberación del área de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, expide la correspondiente citación al interesado para que proceda con la notificación personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma, en la dirección indicada por el interesado para estos efectos.</p> <p>En caso de efectuarse devolución de la citación, el funcionario debe proceder con la revisión de la dirección de envió y en caso de verificar que es la indicada, se buscara una dirección alterna para el reenvío de la misma.</p> <p>Transcurrido el término concedido para la notificación personal o en caso de no lograrse su recibo por parte del destinatario, se procederá con la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas. Los Edictos serán fijados los días lunes y desfijados los días viernes de cada semana en sitio público de la Secretaria de Minas.</p>





<p>4</p>	<p>Efectuada la notificación (personal o en su defecto por Edicto), se iniciará el conteo de términos previsto para la interposición del recurso de reposición, el cual varía dependiendo de la norma vigente a la radicación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, así:</p> <p>*Propuestas presentadas hasta el 1° de julio de 2012 - Decreto 01 de 1984: término de 5 días hábiles</p> <p>*Propuestas presentadas desde el 02 de julio de 2012- Ley 1437 de 2011: término de 10 días hábiles.</p>
<p>5</p>	<p>Vencido el término conferido, se procede a revisar si el interesado allegó recurso de reposición alguno frente a la decisión proferida que determina la libertad del área.</p> <p>En caso de ser presentado, se somete a reparto jurídico para su estudio y proyección de la decisión frente a la procedencia o no del mismo.</p> <p>En caso de que no se interponga recurso de reposición alguno o el estudio jurídico del recurso allegado confirme la decisión inicialmente proferida y que conlleva a la libertad del área, el funcionario encargado procede a determinar la ejecutoria del acto administrativo.</p> <p>La ejecutoria del acto administrativo se dará al día siguiente hábil de transcurrido el término conferido para la interposición del recurso de reposición o al día siguiente de la notificación de la providencia que confirma la decisión inicialmente proferida por la Administración.</p>
<p>6</p>	<p>El mismo día que se ejecutoria el acto administrativo, se publica en la página web de la Gobernación de Antioquia la decisión proferida por la Secretaría de Minas que conlleva a la liberación del área, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones.</p> <p>En caso de presentarse problemas en la página web de la Gobernación de Antioquia, se fijará en sitio público de la Secretaría de Minas las decisiones proferidas y ejecutoriadas y se advertirá de esta novedad en las redes sociales con que cuenta la Autoridad Minera Delegada, con el fin de que los usuarios conozcan efectivamente las liberaciones de área que se efectuarán.</p>
<p>7</p>	<p>El siguiente día hábil, después de la publicación, se procederá con la liberación efectiva del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, la cual será efectuada por Profesional Técnico adscrito a la Dirección de Titulación Minera.</p> <p>Es de advertir que la liberación de área se verá reflejada en el sistema al siguiente día de haberse efectuado el procedimiento de liberación.</p>





Es de hacer claridad que, este procedimiento, se aplica desde la emisión del acto administrativo proferido en el trámite de las Propuestas de Contrato de Concesión y Títulos Mineros que da lugar a la liberación del área, su publicación en la página web de la Gobernación de Antioquia y su desanotación en la plataforma del Catastro Minero Colombiano.

Es de exponer, que en miras de garantizar la publicidad de las liberaciones de área, en caso de que la página presente fallas, se informará de la novedad mediante las redes sociales con que cuenta esta Delegada y se fijará la información en sitio público de la Secretaría de Minas.

Cordialmente,

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON
SECRETARIA DE MINAS

YQUINTEROH

Proyectó: Yenny Quintero Herrera Profesional Universitaria	Revisó: Mauricio Gómez Flórez Director de Titulación Minera	Aprobó: Liz Margaret Álvarez Calderon Secretaria de Minas
--	---	---

